



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°** - Créase en la Provincia de Entre Ríos el Banco de Leche Materna Humana (BLH), el que tendrá asiento en todos los establecimientos asistenciales, públicos o privados, donde funcionen los servicios de internación pediátrica y de neonatología.

**Artículo 2°** - Se entiende por Banco de Leche Materna al servicio especializado, responsable para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, donde se desarrollan actividades de recolección del excedente de leche de la madre que amamanta, su procesamiento, control de calidad, clasificación, conservación y distribución, bajo prescripción médica.

**Artículo 3°** - Son objetivos del Banco de Leche Materna Humana

- Establecer una política para apoyar, proteger y promover la Lactancia Materna con el fin de disminuir la desnutrición, morbimortalidad y mortalidad infantil.
- Fomentar la donación voluntaria y gratuita de leche materna por parte de aquellas mujeres cuya producción de leche permita amamantar a su hijo y donar el excedente.
- Asegurar la alimentación con Leche Materna de todos los niños prematuros, neonatos que lo necesiten por prescripción médica y que por causas mayores no pueden ser amamantados por la propia madre.
- Brindar información y concientizar a la población sobre los beneficios de la lactancia y la leche materna.
- Promocionar los bancos de leche materna como una importante labor social y sanitaria.

**Artículo 4°** - Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente Ley:

- Recién nacidos prematuros de bajo peso;
- Recién nacidos enfermos;
- Lactantes desnutridos o que padezcan enfermedades gastrointestinales graves;



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

- Lactantes durante el postoperatorio de intervenciones quirúrgicas;
- Lactantes impedidos de recibir lactancia directa de su madre;
- Cualquier otro lactante que sea incluido por la autoridad competente según prescripción médica.

**Artículo 5°** - Establécese la creación de lactarios de leche materna en los centros de salud de referencia, así como también en espacios de organizaciones de la sociedad civil debidamente asesoradas por personal idóneo.

**Artículo 6°** - Prohibición de comercialización. La donación y distribución de la leche materna humana es gratuita. Queda prohibida su comercialización en cualquiera de sus formas.

**Artículo 7°** - Establécese la necesidad de fomentar el diseño y desarrollo de una campaña amplia de concientización sobre la importancia de la Lactancia Materna.

**Artículo 8°** - Presupuesto. Los gastos que demande la creación del Banco de Leche y lactarios deberán ser contemplados en el presupuesto provincial.

**Artículo 6°** - la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud, o el organismo que en el futuro lo reemplace, la que deberá reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 10°** - Comuníquese, etc.

**Manuel Troncoso**  
**Diputado Provincial**  
**Bloque PRO**  
**Autor**



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El 3 de julio de 2013 fue sancionada la Ley Nacional N° 26.873 que promueve la Lactancia Materna, su promoción y concientización pública.

La creación de los bancos de leche materna es una importante labor social y sanitaria. Por lo que creemos que es de suma importancia promocionar, proteger y apoyar la lactancia materna con el fin de reducir la morbilidad infantil y materna.

Para ello es de vital importancia fomentar la donación de leche materna por parte de aquellas mujeres sanas cuya producción de leche permita amamantar a su hijo y donar el excedente.

El amamantamiento, la lactancia crea vínculos o lazos muy fuertes de amor que brindan protección física y psicológica a los bebés. Criar a un niño mediante la leche materna es la forma más sana y natural de satisfacer las necesidades del mismo, a tal punto que citando al Dr. Gustavo Sager, Pediatra, miembro de la Subcomisión de lactancia de la Sociedad Argentina de Pediatría, denomina a la leche materna “Oro líquido” debido a sus grandes ventajas, ya que posee todas las vitaminas, grasas y proteínas que necesita el bebé en cantidad exacta, es muy bien digerida, previene enfermedades infecto-contagiosas, está siempre a temperatura justa, cubre necesidades de agua y alimenta hasta los seis meses de vida o más.

Por todo lo antes expuesto, y ante una situación que afecte a un niño de pocos meses y le impida recibir la lactancia materna necesaria, la creación de un “Banco de Leche Materna”, se traduce en un recurso extraordinario clave en supervivencia y Salud Pública.

El término o concepto “Banco de leche”, lactarium, banco blanco, banco de leche materna o banco de leche humana se refiere a instituciones que cuentan con un espacio especial, que se dedica a la recolección, análisis, almacenamiento, conservación y suministro de leche materna. Asimismo, realiza tareas de investigación, educación, información, entrenamiento y asesoría.

Se llama Banco de Leche también a las reservas preparadas con su propia leche, por las madres que están amamantando.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Si vamos a los orígenes, el primer Banco de Leche fue creado en Boston en 1914, con un fin netamente social: “Erradicar el comercio de leche materna a través de las nodrizas”. Situación que se producía, debido a que las mujeres pobres utilizaban el nodrizaje como un trabajo, es más dejaban a sus hijos al cuidado de familiares y muchos niños morían.

Además del título “Día del ama de leche”, se lo conoce también, como “Día de las Alejandrinas”, mujeres eslovenas procedentes de Gouska, quienes habitaban Egipto llevadas como criadas y nodrizas hacia fines de S XIX, principios del XX.

En nuestro país, el primer Banco de Leche Humana fue creado en 2007, en el Hospital San Martín de La Plata, Hospital Ramón Sardá, luego se extendió al Hospital de Neonatología Ramón Carrillo de Córdoba, al igual que en las provincias de Chaco, Mendoza, Neuquén, Corrientes y Río Negro, nuestro interés es lograr en nuestra Provincia la institución “Banco de Leche Materna Humana”.

Es importante recordar en estas instancias el rol de las “Puericultoras”, valioso desde su etimología: del latín, puer, pueros, pueri: niño; cultura: cuidado. Profesionales capacitadas para desempeñarse como facilitadoras en el acompañamiento de la madre y su bebe desde el embarazo hasta los primeros días de vida, brindándoles a los padres la información y el apoyo necesarios en estas etapas tan fundamentales para el sano desarrollo físico y emocional del niño.

Toda puericultora forma parte del equipo de salud, brinda asesoramiento y apoyo técnico, además de charlas para padres, en maternidades, hospitales, centros de salud y jardines maternos.

Entendemos que, al no invertir en la lactancia, estamos fallando a las madres y a sus bebés, y pagando un doble precio: en vidas perdidas y en oportunidades perdidas. UNICEF y la OMS revelan que cada año, de aumentar la tasa de esta práctica, puede salvar la vida de más de 820.000 niños menores de 5 años en el mundo, por lo que mediante políticas sanas y bien implementadas podemos lograrlo y llegar al éxito.

Además, UNICEF propone a los gobiernos, al sector privado y a la sociedad civil contribuir al incremento del financiamiento y la concientización para aumentar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, y la lactancia materna continuada durante dos años.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Debemos pensar que es una gran opción, que la garantía de la calidad empieza desde la atención a la madre, y que es garantizar el bienestar de muchos niños. A nivel mundial el 43% de los menores de seis meses son amamantados de manera exclusiva, lamentablemente, quienes no reciben leche materna en absoluto tienen 14 veces más probabilidades de morir que aquellos que se alimentan sólo con leche materna.

Finalmente, creemos que la lactancia materna es una de las inversiones más eficaces y rentables que las naciones pueden realizar a favor de la salud de sus miembros más jóvenes y la salud futura de sus economías y sociedades, palabras del Director Ejecutivo de UNICEF, Anthony Lake.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Manuel Troncoso**  
**Diputado Provincial**  
**Bloque PRO**  
**Autor**